

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD, Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE LA FASE I DE LA CIUDAD DEPORTIVA, DE REFORMA DEL POLIDEPORTIVO VALLE DEL OJA

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Pérez Pastor, Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja facultado para la firma de la presente adenda en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y autorizado para su aprobación por Acuerdo del Gobierno de La Rioja de fecha 28 de julio de 2023 por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos (BOR núm. 159, de 4 de agosto de 2023).

De otra parte, D. Raúl Riaño García, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada con NIF P2613800H, autorizado para la firma de la presente Adenda por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2025.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad jurídica para obligarse y,

EXPONEN

PRIMERO: Con fecha 12 de diciembre de 2024 tuvo lugar la firma del Convenio entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la financiación de las obras de la Fase I de la Ciudad Deportiva, de reforma del Polideportivo Valle del Oja cuyo objeto es establecer las bases reguladoras de la subvención otorgada por el Gobierno de La Rioja al Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada para la financiación de los gastos derivados de la ejecución de las obras de la FASE I de la ciudad deportiva de Santo Domingo de la Calzada, de reforma del polideportivo “Valle del Oja” cuyo presupuesto es de 199.940,48 €, IVA incluido.

SEGUNDO: La subvención prevista en el convenio de referencia se concedió de modo directo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, ya que a tal efecto se encontraba prevista nominativamente en el anexo III de la Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

TERCERO: Como consecuencia de diversas vicisitudes surgidas en el proceso de ejecución de las obras previstas, el Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada ha presentado una solicitud para suscribir una adenda al convenio suscrito ante la imposibilidad de cumplir con los plazos de ejecución de las obras, de justificación del gasto y de vigencia previsto en el convenio.

CUARTO: Que, por tal razón, ambas partes firmantes del convenio consideran conveniente la modificación del mismo mediante una adenda, en concreto en sus cláusulas quinta y décima, con el fin de adaptar el convenio a las nuevas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/106520	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2025/0563017
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcalde del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	Raúl Riaño García		23/06/2025 08:52:28
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor		23/06/2025 14:46:07
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TOIKQUEBE7FQEEJ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	23/06/2025 14:46:08

circunstancias temporales y modificando, por tanto, los plazos de finalización de las obras, justificación del gasto y vigencia del convenio.

QUINTO: Que el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud ha aprobado mediante Resolución de 21 de mayo de 2025 el contenido de la presente Adenda.

En consecuencia y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda la modificación del plazo de vigencia del convenio, y posterior y consiguientemente, la modificación del plazo final de presentación de la cuenta justificativa, lo que supone la modificación de las cláusulas décima y quinta del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la financiación de las obras de la Fase I de la Ciudad Deportiva, de reforma del Polideportivo Valle del Oja cuyo presupuesto es de ciento noventa y nueve mil novecientos cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (199.940,48 €), IVA incluido.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO

La cláusula quinta del convenio quedará redactada con el siguiente tenor literal:

“QUINTA. - Justificación y pago de la subvención

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:

-Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los fines obtenidos.

-Una memoria económica que contendrá los siguientes documentos:

a) Una relación clasificada de las inversiones realizadas, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

b) Las facturas, certificaciones o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y que no

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 3	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/106520		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/0563017	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Alcalde del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	Raúl Riaño García			23/06/2025 08:52:28		
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor			23/06/2025 14:46:07		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	TOIKQUEBE7FQEEJ	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	23/06/2025 14:46:08	

obren en poder de la Administración. En el caso de las certificaciones de obra, deberán ser informadas por técnico competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o su procedencia.

Se entenderá gasto efectivamente realizado aquel que aparezca acreditado en la documentación a que se refiere la letra b) del apartado anterior, aunque no haya sido efectivamente pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

El Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada deberá concluir las obras y proceder a la presentación de la cuenta justificativa con fecha límite de 1 de diciembre de 2025.

El Gobierno de La Rioja, mediante resolución del Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud podrá prorrogar dicho plazo cuando existan razones fundadas para ello. La solicitud de ampliación y la decisión sobre el mismo, deberán realizarse antes del vencimiento. La ampliación en su caso otorgada, no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente pactado.

A este efecto, se entenderá como plazo inicialmente pactado el comprendido entre la fecha de firma del Convenio y el día 1 de diciembre de 2025”.

TERCERO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONVENIO

La cláusula décima del convenio quedará redactada con el siguiente tenor literal:

“DÉCIMA. - Vigencia

El presente Convenio tendrá efecto entre las partes desde la fecha de la firma del mismo hasta el 1 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la previsión al respecto del artículo 13.7 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sin perjuicio de los plazos necesarios para la realización material de las obligaciones surgidas del mismo”.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma esta adenda por las partes, siendo la fecha de formalización de la misma la indicada en el sello electrónico que consta a pie de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 3	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/106520		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/0563017	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Alcalde del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	Raúl Riaño García			23/06/2025 08:52:28		
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor			23/06/2025 14:46:07		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	TOIKQUEBE7FQEEJ	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	23/06/2025 14:46:08	